

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVII - Vol. XVII - Extraordinaria No. 60 - Marzo 26 de 2010

CONTIENE

- | | |
|--|----------|
| ACUERDO No. PSAA10-6866 DE 2010
"Por el cual se asignan por descongestión el conocimiento de algunos procesos a los Juzgados creados con el Acuerdo 6853 de 2010." | 1 |
| ACUERDO No. PSAA10-6867 DE 2010
"Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas por el Acuerdo No 4439 de 2008 para la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá." | 2 |
| ACUERDO No. PSAA10-6868 DE 2010
"Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas por el Acuerdo No. 4438 de 2008 para los Juzgados Penales de Circuito Especializado del territorio nacional." | 2 |

<p>Editor Responsable CARLOS URIEL UEDA GOMEZ Secretario (E)</p>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA10-6866
DE 2010
(Marzo 26)**

"Por el cual se asignan por descongestión el conocimiento de algunos procesos a los Juzgados creados con el Acuerdo 6853 de 2010".

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contempladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 3684 de 2006 y de conformidad con lo aprobado en sesión del 17 de marzo de 2010,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar por descongestión, hasta el 30 de noviembre de 2010, a los Juzgados Doce, Trece y Catorce Penales del Circuito Especializado de Bogotá, el conocimiento exclusivo del trámite y fallo:

- a. De los procesos de extinción de dominio que se encuentren en curso en los Juzgados Penales del Circuito Especializado de todos los distritos judiciales del territorio nacional y de las acciones de igual naturaleza que sean

remitidas durante la vigencia de la medida por los fiscales competentes, en los términos establecidos por la Ley 793 de 2002.

- b. De los procesos por el delito de enriquecimiento ilícito que por competencia correspondan a los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Bogotá y que, en cumplimiento de sus funciones, sean remitidos por la Fiscalía General de la Nación, así como que su trámite corresponda al regulado por la Ley 600 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las sentencias que pongan fin a los procesos deberán ser proferidas y suscritas por los Jueces Doce, Trece, Catorce Penales del Circuito Especializado de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil diez (2010).

**JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAUJO
Presidente (E)**

UDAE/LMVJ, IMSM

**ACUERDO No. PSAA10-6867
DE 2010
(Marzo 26)**

“Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas por el Acuerdo No 4439 de 2008 para la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, Acuerdo 3684 de 2006, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 25 de marzo de 2010,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 9 de abril de 2010, la medida de descongestión adoptada por el Acuerdo No. PSAA08-4439 de enero 14 de 2008, para la Sala Penal de Descongestión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en relación con los procesos por delitos relacionados con Extinción de Dominio, Enriquecimiento Ilícito y Lavado de Activos, cuya última prórroga fue establecida mediante Acuerdo No. PSAA10- 6402 de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 155 de marzo 26 de 2010, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los veintiséis (26) días del mes marzo del año dos mil diez (2010)

**JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAUJO
Presidente (E)**

UDAE/LMVJ/MBO

**ACUERDO No. PSAA10-6868
DE 2010
(Marzo 26)**

“Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas por el Acuerdo No. 4438 de 2008 para los Juzgados Penales de Circuito Especializado del territorio nacional”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, Acuerdo 3684 de 2006, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 25 de marzo de 2010,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 9 de abril de 2010, la medida de descongestión adoptada por el Acuerdo No. PSAA08-4438 de enero 14 de 2008, para los juzgados penales de circuito especializado del territorio nacional, en relación con los procesos por delitos relacionados con Extinción de Dominio y Enriquecimiento Ilícito, y cuya última prórroga fue establecida mediante Acuerdo No. PSAA10-6402 de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 155 de marzo 26 de 2010, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil diez (2010).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAUJO
Presidente (E)

UDAE/LMVJ/MBO